bucion, y se les dejará firmada, para que á proporcion que las tropas lleguen, ocupen las que se les hubiere señalado.

TITULO IX.

Funciones del conductor general de equipages, y órden en que han de marchar los del ejército.

ARTICULO I.

PARA el arreglo del bagage general del ejército y órden en que han de marchar sus equipages, propondrá el cuartel-maestre al general uno de los cinco ayudantes suyos que sea teniente coronel, y con la aprobacion y nombramiento de aquel gefe servirá este encargo con el nombre de *conductor general de equipages*, gozando mientras le ejerza, el sueldo de sesenta escudos de vellon al mes sobre el que tuviere por su anterior empleo, y las raciones de pan y cebada correspondientes á su carácter con aumento de dos diariamente.

2. Para ayudante suyo elegirá el capitan general, un oficial subalterno ó capitan, que gozará de sobresueldo cuarenta escudos mensales y las raciones respectivas á su grado.

3. En cada cuerpo habrá un conductor particular para el bagage de él, que nombrará su coronel ó comandante entre los sargentos del mismo, eligiendo el mas á propósito para este fin, y que no se halle en estado de mucha fatiga para campaña, y gozará por

este encargo veinte escudos de vellon al mes, y una racion de pan y otra de cebada, comprehendiéndosele para su abono en los estractos de revista en la plana mayor del mismo cuerpo, hasta que concluida la guerra sea atendido segun su desempeño en ella.

4. Al conductor general de equipages estará subordinado su ayudante, y á ambos los conductores particulares y criados de todos los cuerpos del ejército y clases del estado mayor de él, que marchen encargados del equipage respectivo al cuerpo, clase ó persona de que pendan; y los de cada clase y cuerpo obedecerán á su conductor particular, á cuyo cargo y direccion saldrán desde el campo, y en él les hará el conductor general cumplir esactamente todas las disposiciones preventivas al órden de la marcha.

5. El conductor general y su ayudante dependerán inmediatamente del cuartel-maestre-general, y el primero acudirá diariamente á tomar su órden, la que comunicará á su ayudante, y éste á los conductores particulares de los cuerpos; pero los criados y dependientes que deban ir con el bagage, la entenderán por sus amos ó gefes en cuanto á la hora y parage en que se hayan de juntar para la marcha.

6. Cuando la artillería haya de marchar detras del equipage del ejército, avisará el conductor general al comandante de ella cuando ha de seguir, para que sin retardo se incorpore; pero si marchare dicho tren en columna separada, y detras de ella los equipages de ruedas del ejército, entonces los conductores de ellos estarán subordinados al oficial de artillería que mande su transporte; y el conductor general de equipages y su ayudante ejercerán su encargo con

los equipages que vayan á lomo en las otras columnas del ejército.

7. El conductor general tendrá una esacta noticia de todo el bagage dependiente del ejército, sin escepcion del de mercaderes, vivanderos y demas agregados, con distincion que esplique cada clase á lomo ó en ruedas, á fin de colocarlas en el órden y lugar que corresponda; observando lo mismo cada conductor particular en su equipage respectivo, para que segun este arreglo esté pronto á introducirse en el lugar que le toque cuando el conductor general se lo prevenga.

8. A la hora que en la órden se hubiere prevenido y en el parage señalado en ella, se hallará pronta la escolta del bagage que regularmente se nombrará de los cuerpos de infantería y dragones del general, ó ademas de ésta, de la tropa del ejército que fuere necesaria, y toda la que á este servicio se destine la mandará el conductor general, á menos que no lleve nombrado gefe, cuyo carácter sea de coronel ó superior.

9. Fuera de la tropa nombrada por la órden general para la escolta de equipages, no será permitido á individuo alguno del ejército, sin escepcion de clase, el destinar para el resguardo particular del suyo sargento, cabo ni soldado; y al que se viere empleado así en contravencion á esta ley, le arrestará el conductor general ó su ayudante para proceder al castigo señalado en el título de penas.

10. El equipage del capitan general del ejército ó comandante en gefe, marchará á la cabeza de todos los demas.

11. Mi tesorero se colocará para la marcha en el parage que el capitan general considere mas seguro con conocimiento del intendente; y á mi tesorero seguirá el equipage de dicho ministro, los del contador y tesorero, y los de sus respectivas oficinas.

12. Al equipage del capitan general seguirá el del cuartel-maestre-general, el del teniente general de dia, el del mariscal de campo de dia, comandante general de artillería, ingeniero general, mayor general de infantería, el de caballería y dragones, y despues los equipages de los ayudantes del capitan general y del cuartel-maestre, los de comandantes en gefe de artillería é ingenieros, mayores generales, y sucesivamente los de ayudantes de campo de los oficiales generales de dia.

13. A los equipages nombrados seguirán los de tenientes generales: á estos los de mariscales de campo, segun su antigüedad en ambas clases y puestos que en la órden de marcha del dia ocuparen; y sucesivamente irán los equipages de los demas individuos del estado mayor del ejército, que este artículo no nombra, por el órden con que en el tít. 2°. estan especificadas las clases de que la plana mayor está compuesta.

14. Despues de todos los equipages de ella, seguirá el de las líneas ó columnas del ejército, arreglado segun el mismo órden con que en el dia marchen las brigadas, y dentro de cada una los cuerpos que la formen, poniéndose á la cabeza de los equipages de ella el del brigadier ó gefe que la mande.

15. El equipage de cada regimiento se arreglará por compañías, segun el lugar que tome cada una en su batallon ó escuadron, cuyo cuidado será peculiar

del conductor particular de cada cuerpo; y los de los gefes é individuos de la plana mayor de él precederán á todos colocados en su órden natural.

16. El equipage de los cuerpos voluntarios ú otras tropas ligeras, se colocará en el órden que corresponda al que lleven en aquel dia sus cuerpos respectivos.

17. Los de la provision de víveres y hospital de la sangre, marcharán en el lugar que por la órden general se señalare; y los directores de ambos ramos nombrarán un dependiente cada uno que se encargue de la conduccion de estos equipages: en inteligencia de que ambos empleados y los carreteros, arrieros y demas criados que vallan con el bagage, han de estar durante la marcha subordinados al conductor general, á su ayudante, y al particular de que en su clase dependa cada uno, observando puntualmente las órdenes que le dieren hasta llegar al nuevo campo.

18. Los equipages de los mercaderes y demas agregados al cuartel general, marcharán los últimos, y los de vivanderos donde señale la órden general.

19. No obstante la regla dada para la órden con que han de marchar los equipages, será facultativo del capitan general ó gefe del ejército el alterarle como considere conveniente, dividiéndolos en varias columnas para la mas fácil y pronta marcha de las tropas; y en este caso el conductor general dirigirá aquella division en que vaya el equipage del general en gefe: su ayudante la en que se incluya la mayor parte de equipages, y las demas se pondrán á cargo de oficiales activos, á eleccion del capitan general.

20. Arreglada en una ó mas columnas la marcha de equipages y puestos para seguirla en movimiento, ninguna acémila ni carruage se parará deteniendo á las demas; pues en caso de descomponerse se ha de mandar salir á diez pasos de un lado del camino para habilitarla á continuar, quedándose á la vista algun cabo de la escolta para reincorporarla en su lugar si fuere posible; y cuando no, en el mas inmediato que alcanzare en la columna, en cuyo caso no la perderá de vista hasta consignarla en el cuerpo de que fuere, ó en el cuartel general; de modo que quede asegurado de haberle llegado su equipage atrasado al dueño de quien fuere.

21. Si se desgraciare en la marcha alguna acémila se repartirá su carga en otras cuando no vaya inmediata alguna de vacío; y de la falta que en aquel equipage hubiere por no haber providenciado su recobro, serán responsables á su dueño el conductor particular de quien dependa, y el general, si no hubiere ausiliado (dándosele parte), la disposicion de recogerlo.

22. En la descomposicion, desarreglo ó atasque de alguna acémila ó carro, se ayudarán recíprocamente los criados y arrieros que estén mas inmediatos, obedeciendo sin réplica cuanto el conductor general ó particular les ordenare; y si no pudiere lograrse la habilitacion del bagage ó carro detenido, se distribuirá la carga como está advertido en el artículo antecedente.

23. Aunque debe estar providenciado de antemano el reconocimiento de caminos en la ruta que han de llevar los equipages, deberá siempre

preceder á la columna de éstos un ingeniero con guia práctico y gastadores competentes, con algunas cargas de útiles para emplearlos en las composiciones que fueren necesarias; á cuyo trabajo no podrán escusarse los carreteros ó arrieros siempre que por no haber suficientes gastadores ó tropa los destine el conductor general á esta faena, sin contradecir ni retardar el cumplimiento, bajo la pena que segun las circunstancias de su culpa se considere competente.

24. A pena arbitraria (segun las circunstancias) estará tambien sujeto el criado de cualquiera clase que fuere, que saliendo del campo encargado del bagage se adelantare ó detuviere en la marcha dejando su preciso puesto, que debe ser el inmediato al equipage que conduce, de cuya esacta observancia cuidará el conductor general.

TITULO X.

Modo de campar, con sus medidas y circunstancias.

ARTICULO I.

A corta distancia del campamento, arreglarán las columnas su buen órden de marcha: para entrar en el con la debida formalidad: los clarines en la caballería, y en la infantería y dragones los tambores tocarán la *marcha:* éstos y la caballería pondrán espada en mano, llevando (como la infantería sus banderas) desplegados sus estandartes, y entrarán así los escuadrones y batallones en su terreno señalado, sin desordenar la columna en que viniere cada uno.

2. Para guiar á cada cuerpo y formarle en el terreno de su campo, saldrá á recibirle al camino comun, dando parte á su coronel el ayudante que se hubiere adelantado con la junta de campamento.

3. Luego que los escuadrones de cada cuerpo esten en su campamento, saldrá su estandarte á proporcionada distancia de él con dos soldados á los costados; y el comandante mandará recoger las armas y formar el piquete por compañías con las voces que previene el ejercicio así en la caballería como en los dragones; y todas las guardias de prevencion deberán mantenerse al frente de su terreno sobre las armas, hasta que todos los escuadrones y batallones esten campados en una y otra línea.

4. Cada general gefe de division, hará campar las tropas de la suya conforme vayan llegando al terreno señalado, á menos que tenga motivo para mantenerlas sobre las armas.

5. Los soldados plantarán luego sus estacas, y atarán luego sus caballos: saldrá la guardia de estandartes, y se apostará en el centro del regimiento; á cuatro pasos de la línea por su frente: luego marcharán los alféreces con los estandartes, y los soldados montados con los clarines y tambores, ó tocando marcha la caballería, y sus estandartes los dragones para entregarlos á la guardia de á pié, que estará nombrada antes de llegar al campamen-

to; compuesta de un carabinero ó granadero por compañía, comprehendido el cabo, y mandada del alferez de la guardia de prevencion; y al tiempo de retirar los estandartes á sus respectivos escuadrones se observará la misma práctica.

6. A dos pasos mas atras de los estandartes, que deberán estar precisamente en el centro y á la distancia de cuatro de la línea, se pondrán dos horquillas con un palo atravesado sobre ellas, de la longitud correspondiente para que arrimen á él las armas los soldados de la guardia.

7. El sargento mayor ó ayudante, cuidará de que las tiendas se planten iguales, una detras de otra en cada compañía, comprehendida la de sargentos, que tendrá su entrada al frente; y las de los soldados al centro de las calles respectivas, á escepcion de las compañías que hacen costado, pues éstas han de tener la entrada por el costado que cubren.

8. Siendo preciso que los equipages y sillas de la caballería y dragones se coloquen para su conservacion dentro de las tiendas, y que estas sean mayores que las de infantería, tendrán una cola ó manga que dé buque proporcionado á su depósito con todo aseo, á cuyo fin se prevendrán los soldados de horquillas y palos para formar caballete en que poner estos efectos, preservados de humedad; y las carabinas en la caballería, y en los dragones los fusiles, se arrimarán dentro de las tiendas, con las culatas al suelo, al rededor de un palo, teniendo atadas á él las bocas de los cañones, y en sus fundas las pistolas.

9. Las estacas para los caballos, se colocarán con estension igual al fondo que ocupan las tiendas de cada compañía, observando para la distancia intermedial las señales ya demarcadas, en el frente.

10. En la infantería se medirá desde la banderola del centro, hácia el frente de la distancia, cuatro pasos, y allí han de colocarse las banderas, y paralelamente los pabellones de armas al frente de sus respectivas compañías: detras de las banderas se formará la compañía á que toque la guardia de prevencion á tres de fondo: desde las banderas se medirán ciento y cincuenta pasos para la guardia del campo, que deberá proveerse por la de prevencion, avanzándose un subalterno que la mande, y colocarse en línea recta al frente de banderas: á treinta pasos de la guardia del campo, poco mas ó menos, por su frente, se situarán los lugares comunes; y para la igualdad de todo se arreglará la infantería paralelamente con la línea en que la caballería de la derecha tenga sus estandartes, guardia y lugares comunes, observando sus escuadrones la mismas distancias esplicadas y señaladas en el plano inserto al fin de este título.

11. Desde la cuerda del frente, que es adonde debe mirar y tomar la entrada de la tienda de sargento, se sacará en ángulo recto; hácia la retaguardia, la cuerda que debe servir para la igualdad, las tiendas de soldados, segun el número de las que correspondan á la fuerza en que esten las compañías: detras de cada una ha de colocarse la tienda de sus dos subalternos: á doce pasos de és-

tas, por la retaguardia, han de situarse las cocinas, y de éstas á las tiendas de capitanes han de mediar veinte pasos.

12. Detras de los capitanes, á veinte pasos en el centro de ambos batallones, se colocará la tienda del coronel: al costado izquierdo del segundo batallon, la del teniente coronel: al derecho del primero, la del sargento mayor: á la inmediacion de estos, segundo y tercero gefe, los abanderados respectivos en una tienda cada dos: las de los ayudantes mayores, colaterales á la del coronel, tomando la izquierda el del segundo batallon: á la inmediacion de cada ayudante, la tienda del capellan y cirujano; y entre ésta y la de abanderados la capilla: situándose estas once tiendas de la plana mayor de ambos batallones, paralelas y equidistantes con las de plana mayor de caballería y dragones de la línea; cuyo campamento se arreglará á las mismas distancias, observando las señaladas en la escala de su plan.

13. A veinte pasos de la línea de tiendas de la plana mayor, se situarán los vivanderos, y por la retaguardia de estos el bagage.

14. En el campamento de la segunda línea, se observará el mismo órden que para la de la primera está esplicado, con la diferencia de que las guardias del campo y lugares comunes, han de situarse por la retaguardia, á la misma distancia de ella que por la vanguardia en la primera línea; pero siempre que el ejército campe en una sola, se proveerán de los cuerpos que haya en ella las guardias del campo, por vanguardia y retaguardia.

15. La limpieza de lugares comunes por vanguardia y retaguardia, la celará el sargento mayor de cada cuerpo en su terreno respectivo, cuidando de que se entierren y renueven cada cuatro dias en verano, y cada ocho en invierno, ó mas frecuentemente si fuere necesario, como punto que interesa la conservacion de la salud de mis tropas.

16. Cuando el ejército se halle ya campado, se incorporarán al frente de sus batallones y escuadrones, en el parage señalado, las guardias de prevencion, y tendrán las de caballería y dragones, ensillados sus caballos en los piquetes de la compañía que hiciere este servicio, con el freno pendiente de una pistola, y la capa puesta en la grupa; y los soldados estarán siempre vestidos y embotados, en disposicion de montar á caballo sin retardo.

17. Los oficiales de la guardia de prevencion no han de apartarse del campo de su regimiento en las veinte y cuatro horas de su faccion; y el alferez de la compañía que hiciere este servicio tendrá á su cargo la guardia de estandartes, y estará vigilante para llamar la de prevencion á la primera novedad, y para recibir puntualmente las órdenes.

18. Por todo el frente de la línea y por su retaguardia, proveerán de noche las guardias de prevencion cuatro centinelas apostadas de este modo: la caballería y dragones una en cada costado del campo de su regimiento por vanguardia, y dos en los costados de él por retaguardia; y los cuatro costados de cada batallon por frente y retaguar-

dia proveerá cuatro tambien la infantería; pero de dia solo se mantendrán las dos de los costados de de su frente, retirándose al romper el nombre las otras de la noche, siendo el objeto de unas y otras el impedir que los soldados salgan del campo sin la licencia competente: que nadie se introduzca en él, y especialmente por la retaguardia, y atender á los caballos, avisando lo que en ellos ocurriere; y los oficiales de la guardia de prevencion con los sargentos y cabos rondarán el campamento de sus cuerpos respectivos, repartiéndose entre sí las horas de la noche, de modo que los menos graduados tomen el primer cuarto de la ronda.

19. El capitan de la guardia de prevencion de infantería, que de dia está situado con ella detras de las banderas, se avanzará desde el toque de la oracion á apostarse en el parage en que está su guardia de campo avanzada, y el subalterno que la mande se adelantará con la tropa que la forma á treinta pasos de distancia en línea recta: con las banderas quedará un sargento y ocho soldados; y á retaguardia de cada batallon, colocándose al centro de él, pasará el otro subalterno con dece hombres, siendo de su cuidado el proveer las dos centinelas de los costados por aquella parte, así como por el frente debe mantener las de derecha é izquierda del batallon la guardia de banderas, formando todas estas centinelas una cadena vigilante, que paseándose en la inmediacion de su distrito; celen la seguridad del campo por su frente y retaguardia; y los oficiales la importancia de si lo cumplen.

20. En la caballería y dragones se adelantará de noche el teniente de la guardia de prevencion con la mitad de su fuerza á la misma distancia, por el frente en que estén situadas las avanzadas de infantería; y el regimiento de caballería que sea costado de línea avanzará esta guardia á caballo, á diferencia de los otros sobre el costado que cubriere á igual distancia de pasos que por el frente media entre las demas guardias avanzadas y la línea.

21. Los coroneles de regimientos tendrán de dia y de noche para seguridad de sus tiendas una centinela de la guardia mas inmediata de sus respectivos cuerpos; pero ni ellos ni los demas oficiales de plana mayor podrán separarse desde que lleguen al campo de la cabeza y retaguardia de sus cuerpos, tanto en infantería como en caballería y dragones, hasta que hayan visto ejecutar y cumplir todas las disposiciones necesarias para que queden campados, puestas sus guardias, prontas sus centinelas, despejada y limpia su plaza de armas, bien enterrados los fogones, abiertas y corrientes las comunicaciones de batallon á batallon, de un escuadron á otro, y de regimiento á regimiento por ambos costados, los que no formasen á las puntas de la línea como las de retaguardia para otro cuerpo que por allí hubiese, ó para salir á algun camino usual; de modo que nada falte en cada regimiento para el establecimiento, seguridad y libre uso de su campo.

22. Para celar que todo se cumpla esactamente cuidará el cuartel-maestre-general de que sus

ayudantes visiten y recorran las comunicaciones mandadas ó debidas (aun sin órden) practicar entre una y otra línea, y las que median dentro de cada una de brigada á brigada, y entre regimientos, batallones y escuadrones.

23. Si despues de establecido el campo, llegaren á él tropas de otros parages, se colocarán en el terreno que el cuartel-maestre-general les hubiere señalado ó destine entonces, segun la prevencion del general.

TITULO XI.

Servicio de campaña por brigadas.

ARTICULO I.

UNA brigada de infantería se ha de componer de cuatro ó seis batallones, y las de caballería y dragones, del número de escuadrones que el capitan general considere conveniente: cada una en su clase ha de mandarla un brigadier, que ha de nombrarse, gozando el sobresueldo de dos mil reales de vellon en cada mes; y si no hubiere brigadier será gefe de la brigada con el mismo haber de aumento el coronel mas antiguo de los cuerpos que la forman.

2. El regimiento que de los que componen la brigada sea mas antiguo, será cabeza de ella, y ha de darle nombre; y el sargento mayor que entre los de los mismos cuerpos sea tambien el mas antiguo en este empleo, servirá el encargo de mayor de brigada, con el sobresueldo de mil reales de vellon al mes, y entera dependencia del gefe que la mande, en cuyo caso ejercerá sus funciones en el cuerpo el ayudante á quien tocare.

3. Todos los sargentos mayores y ayudantes de los otros cuerpos que forman la brigada estarán subordinados al que fuere mayor de ella, obedeciéndole en cuanto sea del servicio; y en caso de estar enfermo, se le continuará el sobresueldo señalado al encargo de mayor de brigada, por el tiempo de dos meses; pero si escediere su dolencia de este término, le gozará quien ejerza sus funciones.

4. Los sargentos mayores de brigada de infantería, caballería y dragones tomarán la órden de sus respectivos mayores generales á la hora que estos señalaren, y en el modo que para distribuirla está esplicado en los títulos que tratan de las funciones de cada uno.

5. Tomada la órden, la comunicarán sin dilacion á sus respectivos brigadieres, y no hallándoles en su tienda, se la dejarán escrita en un papel cerrado y sellado, y pasarán luego á distribuirla en su brigada, con la reserva y precaucion que para lo formal de este acto está prevenido en el servicio de guarnicion; en inteligencia, de que si el brigadier estuviere nombrado para algun servicio pronto, ha de hacerle buscar, y que sepa que le toca, á fin de que no haga falta.

6. Los sargentos mayores de los cuerpos que forman cada brigada, luego que del mayor de ella